



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/004/2023-P.

PROMOVENTE: MAGALI DEL CARMEN VEGA
URIBE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

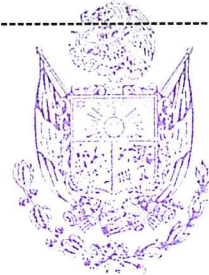
ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NLLO/ CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/004/2023-P.

PROMOVENTE: MAGALI DEL CARMEN VEGA URIBE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de octubre del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cuatro de octubre del año en curso, registrado con el folio 1058, signado por Magali del Carmen Vega Uribe por el cual se interpuso juicio local de los derechos político-electorales en contra de *"El rechazo a mi postulación a la Consejería Electoral en el Consejo Municipal de El Marqués, para el proceso electoral 2023-2024, por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*.

Con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como los numerales 73, párrafo primero, 90, 91, fracción VIII y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total de cincuenta y un fojas útiles, de las cuales veintisiete constan con texto por un solo lado y doce con texto por ambos lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.³

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente juicio local de los derechos político-electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/JLD/004/2023-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

¹ En lo sucesivo Ley Electoral.

² En lo sucesivo Ley de Medios.

³ Siendo necesario precisar que la promovente remitió como anexo un juego de copias de traslado, lo que se asienta para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente no señaló personas terceras interesadas.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de octubre del dos mil veintitrés, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/JLD/004/2023-P; con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

NLLO/ CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/004/2023-P.

PROMOVENTE: MAGALI DEL CARMEN VEGA
URIBE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

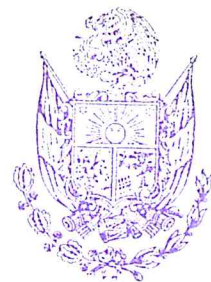
AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas del cuatro de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Magali del Carmen Vega Uribe, mediante el cual promueve juicio local de los derechos político electorales en contra de *"El rechazo a mi postulación a la Consejería Electoral en el Consejo Municipal de El Marqués, para el proceso electoral 2023-2024, por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*.

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

NLLO/ CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS